

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Salamanca		Facultad de Derecho	37007924
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Estudios Policiales	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Estudios Policiales por la Universidad de Salamanca			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Agustín Huete García		Director Académico de Grado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		07958339V	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María José Rodríguez Conde		Vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		22728082B	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Fernando Carbajo Cascón		Decano Facultad de Derecho	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08106220P	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta		37008	Salamanca
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vic.docencia@usal.es		Salamanca	663168920
			FAX
			923294502



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Salamanca, AM 30 de septiembre de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Estudios Policiales por la Universidad de Salamanca	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Servicios de seguridad	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Salamanca				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
014		Universidad de Salamanca		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	48
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	120	12
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37007924	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
400	400	400
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
400	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA



PRIMER AÑO	43.0	90.0
RESTO DE AÑOS	42.0	90.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	42.0
RESTO DE AÑOS	0.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/04/16/pdf/BOCYL-D-16042019-23.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Mostrar iniciativa, creatividad y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones que el entorno demanda.
CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocritica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.
CG3 - Demostrar capacidad para generar conocimiento a partir de la gestión adecuada de la información a la que se tiene acceso en la sociedad actual.
CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.
CG5 - Mostrar saber organizar adecuadamente el tiempo en la gestión del desempeño profesional y planificación de actuaciones.
CG6 - Sepan manejar adecuadamente equipos y tecnología para el ejercicio profesional de tal manera que les permita actuar con autonomía.
CG7 - Sepan utilizar de forma eficaz las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento para el manejo adecuado de la información.
CG8 - Sepan comunicarse de forma oral y escrita en una lengua extranjera.
CG9 - Muestren empatía en el trato con las personas, facilitando un trato no discriminatorio en el desempeño profesional, con especial respeto a la igualdad de género.
CG10 - Demuestren ser capaces de gestionar adecuadamente las emociones propias facilitando la autorregulación y automotivación para el progreso en el ejercicio profesional.
CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.
CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Aportar datos y apoyar la investigación de hechos mediante la aplicación de técnicas de investigación y/o información policial; y aplicar protocolos adecuados en la protección de indicios y aseguramiento de los instrumentos y efectos del delito
CE2 - Utilizar correctamente los recursos de almacenamiento de información policial y explotar las posibilidades que ofrece la tecnología para el ejercicio profesional.
CE3 - Utilizar habilidades de comunicación y relación que permitan informarse de los fenómenos sociales de la comunidad donde se producen, manteniendo una buena imagen corporativa que optimice las relaciones con la comunidad mediante el ejercicio de un modelo policial de servicio bajo la óptica del código ético profesional que establece la norma en vigor.
CE4 - Atender, orientar y auxiliar a los ciudadanos, y a las víctimas en particular, resolviendo cuando sea necesario las situaciones de primera atención en situaciones de emergencia que surjan, así como la mediación en conflictos bajo los principios de neutralidad e imparcialidad.



CE5 - Discriminar conductas que supongan o puedan constituir ilícitos penales y/o administrativos, y decidir las medidas a aplicar en el ámbito competencial del policía respecto a los distintos tipos de ilícitos.
CE6 - Realizar una intervención adecuada en el control de las situaciones administrativas de los extranjeros en territorio español.
CE7 - Confeccionar documentos oficiales que requiere toda actuación profesional del CNP, cumpliendo los requisitos legales establecidos.
CE8 - Ejercer, cuando sea necesario, los derechos propios y cumplir con los deberes del Derecho Estatutario, derivados de la actividad profesional.
CE9 - Aplicar correctamente protocolos de actuación en la conservación y custodia de los bienes en situación de peligro, así como vigilar y proteger edificios e instalaciones públicas que lo requieran.
CE10 - Aplicar correctamente protocolos relativos al mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana mediante el empleo de forma racional y proporcional de los medios, técnicas e instrumentos reglamentarios; así como asegurar el cuidado y conservación de estos y adoptar las medidas de autoprotección personal y profesional adecuadas.
CE11 - Realizar operativos de localización y detención de los autores de hechos delictivos.
CE12 - Aplicar, cuando se requiera, protocolos relativos a la coordinación con otros servicios e instituciones públicas y privadas en materia de Seguridad Ciudadana
CE13 - Valorar la diversidad en el seno de la organización policial y contribuyan al desarrollo de una organización policial inclusiva
CE14 - Aplicar protocolos para la toma de declaración de sospechosos, testigos y víctimas, vulnerables o no, utilizando procedimientos éticos, acordes a derecho y eficaces, así como valorar la credibilidad de la información obtenida
CE15 - Detectar riesgos profesionales que pueden estar presentes en el entorno de trabajo de su unidad, para alertar a la organización policial sobre su existencia y para apoyar y orientar a su personal hacia los medios institucionales que puedan contribuir a la prevención o solución de los problemas derivados de esos riesgos.
CE16 - Redactar, presentar y defender un trabajo elaborado de acuerdo con los estándares científicos relacionados con los contenidos del título.
CE17 - Utilizar los principios y valores constitucionales y democráticos como herramienta de trabajo en el desarrollo de las funciones policiales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Requisitos de acceso.

Anualmente se ofertará un número de plazas acorde al previsto en la presente Memoria y en consonancia con la disposición presupuestaria existente.

En todo caso, el alumnado que desee matricularse en el Grado habrá de reunir, antes de la expiración del plazo para la presentación de las solicitudes, y mantener hasta la finalización del curso, los siguientes requisitos:

- Hallarse en la Policía Nacional en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar o excedencia por razón de violencia de género y poseer, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio, la equivalencia de la categoría de Oficial de Policía de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía con el título de Técnico Superior.
- **Tener un tiempo mínimo de servicios efectivos en la mencionada categoría de Oficial de Policía de tres años.**

Criterios de admisión.

De cara a la matriculación del personal interesado, la citada oferta anual contendrá los criterios objetivos de selección de candidatos para aquellos puestos en los que el número de aspirantes sea mayor al de plazas ofertadas, siendo el mejor orden escalafonal de los aspirantes el criterio objetivo que determinará su admisión si el número de aspirantes es mayor que el de plazas ofertadas.

Normativa y convenios aplicables al acceso y admisión de estudiantes

1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (BOE núm. 63, de 14 de marzo).
2. **Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.**
3. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE núm. 313, de 31 de diciembre).
4. Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía. (BOE núm. 234, de 30 de septiembre).
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
8. Real Decreto 1556/1995, de 21 de septiembre, de desarrollo y aplicación de la Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la Situación de Segunda Actividad en el Cuerpo Nacional de Policía.



9. Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía. (BOE núm. 118, de 18 de mayo).
10. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. (BOE núm. 85, de 10 de abril).
11. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
12. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
13. Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
14. Orden del Ministerio de Interior de 24 de octubre de 1989 por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. (BOE núm. 259, de 28 de octubre).
15. Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. (BOE núm. 166, de 13 de julio).
16. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998, (BOE núm. 134, de 5 de junio), modificada por la de 11 de diciembre de 2001. (BOE núm. 305, de 21 de diciembre).
17. ~~Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio, por la que se establece la equivalencia de las categorías de Policía y Oficial de Policía, de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, a los títulos de técnico y de técnico superior, respectivamente, correspondientes a la formación profesional del sistema educativo.~~
18. Orden del Ministerio de Interior de 10 de marzo de 1990, por la que se regulan los títulos administrativos de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, el Registro de Personal de la Dirección General de la Policía y su coordinación con el Registro Central de Personal.
19. Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se aprueban directrices para el desarrollo de los programas del marco general para la mejora de la calidad establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.
20. Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el curso de formación profesional de actualización, previo a la participación en procesos selectivos de promoción Interna por la modalidad de antigüedad selectiva en el Cuerpo Nacional de Policía. (Orden General núm. 1.173, de 23 de noviembre).
21. Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía, se fijan las pruebas que habrán de realizarse para su obtención y se le reconoce como mérito a efectos de Promoción Interna. (Orden General núm. 911, de 8 de noviembre).
22. Resolución de la Dirección General de la Policía, de 2 de marzo de 2001, por la que se dictan normas provisionales de protección a la maternidad (Orden General núm. 1295, de 26 de marzo).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a estudiantes

Dado el carácter extraordinario de la titulación, el apoyo y orientación a los estudiantes será responsabilidad compartida entre el Centro Universitario de Formación Policial y USAL. La Oficina del Alumno de la ENP garantiza que la información que les afecta llegue a todo el alumnado, mediante reuniones informativas, desde su incorporación a la ENP y con los representantes del alumnado durante el curso. Esta Oficina presta servicio durante las 24 horas. A nivel institucional, la USAL cuenta principalmente con los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico dirigida a atender las cuestiones asociadas con el estudio y el aprendizaje, la planificación de la carrera y la orientación del perfil formativo del estudiante. También asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, alojamiento, intercambios lingüísticos, etc.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) ofrece apoyo y asesoramiento en los ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad del SAS ofrece servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que presentan en la vida académica los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Para ello, identifica las necesidades concretas que estos estudiantes pueden tener en las situaciones cotidianas académicas (de itinerario y acceso al aula, la docencia, incluyendo prácticas y tutorías, y las pruebas de evaluación) y para cada una de estas situaciones propone recomendaciones para ayudar a los profesores en su relación docente con sus estudiantes. Además, elabora la carta de adaptaciones curriculares individualizadas del estudiante, en los casos en los que procede.
- El Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) pretende mejorar la empleabilidad de los titulados y estudiantes de la USAL y facilitar su inserción profesional. Para ello, realiza acciones de orientación profesional, gestión de las prácticas curriculares y extracurriculares, gestión de ofertas de empleo, formación y desarrollo de competencias profesionales para la empleabilidad, y asesoramiento para la creación de empresas y emprendimiento.
- La USAL dispone del Portal VirtualE para informar a estudiantes matriculados en modalidad semipresencial o a distancia. Dicho portal recoge todos aquellos recursos e información necesaria para la experiencia digital, entre ellos Studium, campus virtual de la USAL y elemento central para la enseñanza semipresencial. en cuya página principal los estudiantes pueden encontrar toda la información necesaria para familiarizarse con el entorno. Studium ofrece también un teléfono de soporte a los usuarios de la plataforma.

El profesorado acompaña al estudiantado durante todo su proceso de aprendizaje y servirle de apoyo en aquellas cuestiones o problemas que el estudio de los textos base o la realización de las actividades que integran cada asignatura les puedan suscitar. Para ello se les facilitará un correo electrónico de contacto con cada profesor o profesora y un horario de tutorías, datos ambos que se recogerán en la Guía académica y en la página docente del Máster en la plataforma Studium.

Se pondrán a disposición del estudiantado todos los recursos electrónicos bibliográficos (las bases de datos y revistas electrónicas) suscritos por la Universidad de Salamanca (<https://bibliotecas.usal.es/basesdatosform>): se indicará a los estudiantes que para poder utilizarlas deben configurar el acceso remoto de su ordenador a la Universidad de Salamanca, siguiendo las instrucciones que se especifican en <https://bibliotecas.usal.es/acceso-remoto> 8. Información sobre el acceso a la plataforma de la USAL que acogerá la página docente del máster, con indicaciones de qué pasos deben seguir para acceder a Studium

En Studium, estarán también disponibles todas estas informaciones, así como tutoriales explicativos de la participación en los foros, el envío de tareas y la realización de los cuestionarios y trabajos, actividades todas ellas que forman parte de la evaluación continua de las asignaturas. En definitiva, en la Guía y los tutoriales cada estudiante encontrará toda la información necesaria para afrontar con éxito la realización del Grado.

A su vez, cada actividad define las condiciones de participación y, cuando proceda, los plazos de envío. El profesorado de cada asignatura irá recibiendo avisos que le indican la realización de estas actividades por cada estudiante, lo que permite una trazabilidad de su participación e interacción. Una semana antes del vencimiento de cada actividad se enviará un recordatorio a todos los estudiantes, para que puedan completar las actividades en el plazo indicado.

Desde el primer día del curso, los alumnos son informados del Plan de Estudios y de las competencias que se pretenden ejercitar, utilizando como canal de comunicación la plataforma de formación online Moodle, donde disponen de una Guía Docente en formato pdf para leer o descargar; asimismo, se les asigna un tutor para todo el curso, que asesora a los alumnos en relación a sus progresos, necesidades discentes y profesionales, en su caso. Igualmente son atendidos por los distintos profesores mediante un número de teléfono gratuito, mensajería interna y videoconferencias. Esa atención dispensada en la fase a distancia gracias a las nuevas tecnologías es sustituida por la atención personalizada en los despachos durante la fase presencial.



4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
60	60
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
36	36

4.4.Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

El preámbulo de Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio, expresa textualmente que **¿Así, el régimen de formación en el Cuerpo Nacional de Policía como un proceso unitario y progresivo, integrado en el sistema educativo, (¿)¿ sin olvidar, seguidamente, la singularidad de la formación policial al decir en el mismo preámbulo que ¿Los planes de formación para el ingreso y ascenso a las diferentes Escalas y categorías siguen las directrices que se fijan en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y constituyen un caso particular de formación profesional, con unos requisitos académicos de acceso y con una duración, carga lectiva, contenido y nivel de enseñanza diseñados de forma que capaciten para desempeñar, con profesionalidad y eficacia, las funciones que como servicio público se encomiendan al Cuerpo Nacional de Policía¿.**

El espíritu y la finalidad de dicha regulación, como se hizo en su día con la aprobación de la Orden de 18 de abril de 2000, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se establecía la equivalencia del nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al título de Licenciado universitario, **indica un régimen de formación en el Cuerpo Nacional de Policía basado en un proceso unitario y progresivo, integrado en el sistema educativo**, en este caso desde el ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, y continuando con el ascenso a la categoría de Oficial de Policía de la Escala Básica.

En la actualidad, el curso de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, el módulo de formación práctica, y el curso de capacitación para el ascenso a la categoría de Oficial de Policía integran además, cada uno de ellos, un curso de 60 ECTS tendentes a la obtención, junto con un cuarto y último curso de otros 60 ECTS (ascenso a la Escala de Subinspección) de la **equivalencia verificada por ANECA el 3-10-20**

14 con el nombramiento de Subinspector al amparo de lo dispuesto en la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, **cuya primera renovación de la acreditación ha recibido recientemente informe favorable en diciembre de 2021.**

En consecuencia, ambas órdenes (Orden ECI/1995/2007 y Orden ECD/775/2015) se encuentran vigentes, **en el sentido de entender que la formación que conduce a la obtención de la equivalencia a Técnico Superior no está conformada únicamente por la que tiene lugar en el curso de capacitación de ascenso a Oficial de Policía, sino también por la que la persona aspirante ha cursado para su ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, sin perjuicio de que a la formación de ingreso para acceder a la categoría de Policía le sea reconocida además, de forma preliminar, la consideración de Técnico.**

Por lo tanto, se estima que todo el proceso formativo cursado por la persona aspirante desde el ingreso en la categoría de Policía (curso de formación y módulo de formación, siempre que la persona aspirante hubiese adquirido el nombramiento como Policía) y, como colofón, la formación tendente al nombramiento de Oficial de Policía (siempre que la persona aspirante hubiese adquirido dicho nombramiento) puede ser objeto de reconocimiento en los estudios de Grado al conformar un todo conducente al nombramiento de Oficial de Policía y, por ende, a la equivalencia de Técnico Superior [(curso de formación Policía + módulo de formación práctica Policía -siempre que se hubiera obtenido el nombramiento de Policía-) + (curso de formación de ascenso a Oficial de Policía -siempre que se hubiera obtenido el nombramiento de Oficial de Policía-) = Técnico Superior].

El Plan de estudios que se presenta facilita alcanzar la titulación de Grado mediante el reconocimiento de los estudios previos (180 ECTS) y la realización de un curso (60 ECTS), necesario para completar las competencias y el cómputo de 240 créditos ECTS que suponen el Grado.



El reconocimiento de los créditos necesarios para el acceso al curso que permitirá la obtención del Grado se realiza de manera automática, en base a las equivalencias ya reconocidas en:

- Orden ECI/1995/2007, de 29 de junio, (BOE del 6 de julio), por la que se establece la equivalencia de las categorías de Policía y Oficial de Policía, de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía a los títulos de Técnico y Técnico Superior, respectivamente, correspondientes a la formación Profesional del sistema educativo, y en la Orden EFP/1241/2019, de 19 de diciembre, por la que se establece la equivalencia genérica del empleo de Policía de las Comunidades Autónomas y de los Cuerpos de Policía Local al título de Técnico correspondiente a la formación profesional del sistema educativo.
- La carrera y experiencia profesional que se recoge en la memoria verificada de ANECA que reconoce los créditos necesarios junto con el presente plan de estudios permitirán la obtención del título de Grado.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencias de Créditos del Título (COTRARET) establecerá una propuesta genérica de reconocimiento de créditos que someterá a la aprobación de la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la USAL, que decidirá sobre la misma. En el caso de producirse peculiaridades no contempladas en este procedimiento general, la COTRARET realizará propuestas específicas que se someterán a su vez a la aprobación de la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la USAL. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá tras realizar la oportuna consulta preceptiva a las COTRARET correspondientes a las titulaciones oficiales afectadas. No cabe el reconocimiento de ECTS por enseñanzas o materias que no dispongan de este informe favorable.

El proceso de reconocimiento constará de las siguientes fases:

- Currículum Vitae actualizado del alumno, en el que se reflejen, al menos, los siguientes apartados: datos de identificación, formación académica reglada, formación complementaria, experiencia laboral y otros datos de interés.
- Autoevaluación motivada en la que el alumno exponga las funciones y tareas que ha desarrollado en su puesto laboral, el nivel de logro de las mismas y su correspondencia con las competencias específicas del perfil profesional del Grado.
- Evaluación por parte de la Comisión específica COTRARET que sea creada en base a lo anterior y a la certificación oficial de la experiencia laboral que se postula.

Todos los reconocimientos previstos se detallan en la tabla 5.2.

Reconocimiento de ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias:

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 60

Nº máximo de ECTS reconocidos: 60 (en el caso de aplicar el 25% a un Grado de 240 ECTS)

Se procederá al reconocimiento de los Estudios de Formación Profesional de Grado Superior previo informe favorable de la Comisión Mixta de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y las Universidades públicas y privadas de Castilla y León. Esta comisión es la que determina la relación y correspondencia entre Ciclos Formativos de Grado Superior y los Grados de la USAL, tal y como puede comprobarse en sus [actas](#).

Conforme al procedimiento indicado, se procederá al reconocimiento de las Enseñanzas superadas para el acceso a la escala básica por el estudiante matriculado en el presente Grado, junto a su solicitud de ingreso en el mismo. Para ello, se considerará la formación teórica y práctica acumulada tanto en el nivel de *¿Policia¿* como en el de *¿Oficial de Policia¿* (semestres 1 a 5):

Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/11/14/1618/con>)

Artículo 6. Límites al reconocimiento o convalidación.

1. El procedimiento regulado en este real decreto en ningún caso podrá comportar la obtención de otro título de educación superior a través del reconocimiento de la totalidad de sus enseñanzas.

2. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:

- a) Los trabajos de fin de grado de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.*
- b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.*
- c) Los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional.*
- d) Los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas.*



3.- Los estudios reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.

Reconocimiento de ECTS cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 36

Nº máximo de ECTS reconocidos: 36 (15% de 240 ECTS según RD 822/2021)

Se procederá al reconocimiento de 36 ECTS de Experiencia Laboral y Profesional en asignaturas propias de dichas actividades. Dicha experiencia está necesariamente relacionada con las competencias inherentes al título. Los alumnos van adquiriendo experiencia profesional en los referidos puestos según van superando los cursos formativos, concretamente tras la superación del segundo curso, durante un mínimo de dos años, **así como la superación del tercer curso, durante un mínimo de tres años.** Igualmente cabe recordar que sin la cumplimentación de esas fases de experiencia profesional no está permitida la admisión al curso siguiente de la titulación. Por esta vía se permite el reconocimiento de la experiencia laboral y el reconocimiento de créditos, de una forma coherente con los conocimientos y destrezas relacionados con el ámbito profesional desempeñado, de cara a la consecución de un título oficial de Grado.

Antes de iniciar el proceso el estudiante debe estar matriculado en el Plan de Estudios, y estar en posesión de los documentos que acreditan las horas de trabajo desempeñadas, para las que solicita el reconocimiento de créditos. Dicho reconocimiento no se producirá hasta la finalización de la experiencia laboral descrita de 3 años como Oficial de Policía, por parte de una comisión formada por el jefe de Estudios, el Coordinador de la Formación, y los jefes de los departamentos docentes que se consideren oportunos.

Las asignaturas que se reconocen como experiencia profesional, todas en sexto semestre y con una carga de 6 ECTS cada una son: Acceso y uso de bases de datos policiales, Mando y dirección aplicada de equipos, Relaciones con instituciones, Relaciones con la sociedad civil, Aplicaciones en la gestión y logística policial y Plan nacional de tiro.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

*Artículo 6.2, párrafo 2º: ¿la **experiencia laboral y profesional acreditada** podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.¿*

Normativa USAL sobre reconocimiento de experiencia profesional

15.1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

*15.2. Se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer **1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado**, lo que equivale a una semana de jornada completa.*

*16.5. El total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral, de enseñanzas cursadas en títulos propios, las enseñanzas de idiomas y las materias o enseñanzas de carácter complementario o transversal no podrá ser superior, en su conjunto, **al 15% del total de créditos del plan de estudios.** El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.*

Reconocimiento de ECTS por participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, u otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad :

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos: 24 (según RD 822/2021)

Aunque esta memoria de verificación se presenta con arreglo al RD 1393/2007, su implantación se realizará con el RD 822/2021 ya vigente. Dicho RD 822/2021 en su artículo 10/9c establece:

Serán objeto de estos procedimientos los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equi-



valdrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto del reconocimiento establecido en esta letra c) de este artículo, más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.

Reconocimiento de ECTS cursados en Títulos Propios:

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos: 36 (15% de 240 ECTS, según RD 1393/2007 y normativa USAL)

Normativa USAL sobre reconocimiento de Títulos Propios

16.2. Se podrán reconocer créditos obtenidos en títulos propios teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas enseñanzas y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

16.5. El total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral, de enseñanzas cursadas en títulos propios, las enseñanzas de idiomas y las materias o enseñanzas de carácter complementario o transversal no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

16.6. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o y sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la USAL

La normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la USAL, aprobada en Consejo de Gobierno el 27/1/2011 y modificada en Consejo de Gobierno de 26/09/ 2016 y en el de 20/12/2018, puede consultarse en la web *ad hoc* de normativa de la USAL para estudiantes (http://www.usal.es/usal_normativa_repositorio). Ver el fichero (http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/fi-les/9690-P10_Modificacion_Reconocimiento_y_Transferencia_Creditos_10_12_2018.pdf].

A continuación, se expone una selección de los artículos de dicha normativa más directamente relacionados con las enseñanzas de grado. No obstante, en la exposición se respetan todos los epígrafes de la normativa, indicando ¿No procede¿ en el capítulo III cuyos artículos afectan exclusivamente a las enseñanzas de máster universitario].

Antecedentes

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto y adaptar sus normas a las sucesivas modificaciones que recoge el Real Decreto, aprueba la presente normativa

Capítulo I. Cuestiones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Salamanca.

Artículo 3. Definiciones.



3.1. Se entiende por **reconocimiento**, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, la aceptación por la Universidad de Salamanca de:

- a. Créditos obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad.
- b. Créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Créditos obtenidos en **enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos**, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 21/12/2001).
- d. Acreditación de **experiencia laboral y profesional**, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- f. Competencias y conocimientos adquiridos en materias o enseñanzas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca, de conformidad con el artículo 13c) del Real Decreto 1393/2007.

3.2. La **transferencia** de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 4. Las memorias verificadas de los planes de estudio, o sus correspondientes modificaciones, incluirán en su epígrafe dedicado al Reconocimiento y Transferencia de créditos, la referencia a la presente normativa, así como otras normas complementarias, siempre que se ajusten a la legislación vigente y a la normativa de la Universidad de Salamanca.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado

Artículo 5. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio conducentes a títulos de Grado, así como los cursados en títulos de anteriores ordenaciones universitarias, estudios de Máster y Doctorado, en su caso. Este reconocimiento tendrá en cuenta, en su caso, lo descrito en los procedimientos de adaptación recogidos en las memorias de los planes de estudios verificados.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado.

6.1. Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento se reconocerán todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se haya superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de, al menos, el 15% del total de los créditos del título correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino. Si el número de créditos superados es inferior, se podrá reconocer, en cualquiera de las materias, un número equivalente al que aporta.

6.2. Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.

6.3. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

Artículo 7. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

8.1. Los estudiantes de enseñanzas universitarias de grado de la Universidad de Salamanca podrán obtener el reconocimiento académico de 6 ECTS, como máximo, sobre el total del plan de estudios por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

8.2. Las actividades universitarias susceptibles de este reconocimiento de créditos deberán estar descritas en un Catálogo de Actividades que deberá ser aprobado, antes de comenzar cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, siendo incorporadas como Anexo a esta normativa.



8.3. El número de créditos reconocidos por estas actividades se minorará del número de créditos exigidos en la titulación, siguiendo lo establecido en la memoria verificada del correspondiente plan de estudios. En el caso que la memoria verificada no contemple esta circunstancia, la asignación se hará en materias optativas del título, y en su defecto, a alguna materia de carácter transversal o, en último caso, de formación básica u obligatoria

8.4. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación académica de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 9. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado a partir de enseñanzas superiores no universitarias.

El reconocimiento se llevará a cabo en los términos y con los criterios establecidos en el Real Decreto 1681/2011, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, en el marco del convenio específico que la Universidad de Salamanca establezca con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Capítulo III. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster

[Nota: No procede. Ver texto completo de la normativa]

Capítulo IV. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

Artículo 13. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente **contrato** de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.

Artículo 14. Las asignaturas superadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.

Capítulo V. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales

Artículo 15. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral.

15.1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

15.2. Se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

Artículo 16. Reconocimiento de créditos a partir de enseñanzas universitarias no oficiales.

16.1. Las actividades para las que se puedan reconocer créditos ECTS en los términos previstos en este artículo habrán de reunir, al menos, los requisitos de acceso a la Universidad.

16.2. Se podrán reconocer créditos obtenidos en títulos propios teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas enseñanzas y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

16.3. Se podrá reconocer a cada estudiante un máximo de 6 ECTS por las enseñanzas de idiomas siempre que se trate de cursos de lengua cursados y superados en centros universitarios, según los criterios establecidos por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno. Las titulaciones cuyo plan de estudios incorporen la enseñanza de idiomas como parte integrante de los mismos se acogerán a lo establecido por la COTRARET del Centro.

16.4. Se podrá reconocer a cada estudiante de grado un máximo de 6 ECTS por competencias y conocimientos de nivel universitario adquiridos en actividades académicas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca. El responsable de la actividad solicitará a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, informe favorable previo al reconocimiento, indicando cuántos créditos y las titulaciones oficiales para las se pretende el reconocimiento. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá tras realizar la oportuna consulta preceptiva a las COTRARET correspondientes a las titulaciones oficiales afectadas. No cabe el reconocimiento de ECTS por enseñanzas o materias que no dispongan de este informe favorable con carácter previo a su impartición.

16.5. El total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral, de enseñanzas cursadas en títulos propios, las enseñanzas de idiomas y las materias o enseñanzas de carácter complementario o transversal



no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

16.6. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Capítulo VI. Transferencia de créditos

Artículo 17. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 18. Los créditos transferidos deberán incorporarse al expediente con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Capítulo VII. Trámites administrativos

Artículo 19. Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos.

19.1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico.

19.2. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas superadas; en el caso de asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, se hará el reconocimiento sobre la asignatura de origen.

19.3. El Servicio de Gestión Académica y Estudios Oficiales de la Universidad fijará el modelo de solicitud y la documentación que acompañará a la misma.

19.4. Las solicitudes, dirigidas al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster cuando proceda, se presentarán en la Secretaría del Centro en el que haya realizado la matrícula el estudiante, o en su caso, en el Registro Único de la Universidad, en los plazos establecidos que, en general, coincidirán con los plazos de matrícula.

Artículo 20. Órganos competentes para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Los órganos competentes para actuar en el ámbito del reconocimiento y la transferencia de créditos son:

- a) La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- b) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Salamanca, en adelante COTRARET, que se constituirá a tal efecto.
- c) Decano/Director del Centro o Comisión Académica en el caso de los Másteres Universitarios.

Artículo 21. Funciones de la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno en materia de reconocimiento y transferencia de créditos.

- a) Coordinar los criterios de actuación de las COTRARET con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes.
- b) Pronunciarse sobre aquellas situaciones en para las que sea consultada por las COTRARET.

Artículo 22. Composición y funciones de las COTRARET.

22.1. En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

En el caso de los títulos oficiales de Máster Universitario, la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica.

22.2. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en el órgano académico responsable de la titulación, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del Centro.



22.3. Las COTRARET deberán reunirse en el mes de mayo, siempre que haya solicitudes de informes previstos en el artículo 16.4. Además, se reunirán, al menos, una vez cada curso académico. No obstante, podrán celebrar las reuniones adicionales que se consideren necesarias. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente.

22.4. Son funciones de las COTRARET:

- a) Analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes y elaborar las propuestas de reconocimiento de créditos.
- b) Resolver las solicitudes de transferencia de créditos.
- c) Solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos. En ningún caso el informe de estos especialistas será vinculante.
- d) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos.
- e.) Las COTRARET de los Centros deberán establecer criterios estables y públicos de reconocimiento de créditos y llevarán un registro de las decisiones asumidas en esta materia. Podrán, asimismo, elaborar y mantener actualizadas tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en las titulaciones y universidades que más frecuentemente lo solicitan.

Artículo 23. En el ejercicio de sus funciones las COTRARET emplearán criterios basados en el análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

Artículo 24. Corresponderá al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster Universitario, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la COTRARET, salvo que se trate de supuestos que conlleven el reconocimiento automático, y dar traslado de la misma a la Secretaría del Centro en el que esté matriculado el estudiante, para realizar la correspondiente anotación en su expediente.

Artículo 25. El Decano/Director del Centro resolverá las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, entre otros:

- Programas institucionales de doble titulación de la Universidad de Salamanca.
- Programas interuniversitarios de doble titulación con otra Universidad española o extranjera según convenio.
- Asignaturas cursadas en el Programa Curricular Individualizado.
- Adaptación de estudios de anteriores normativas.
- Aquellas que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro dentro de programas de movilidad, ¿SICUE¿, ¿Erasmus¿ o similares.
- Reconocimientos de Ciclos Formativos de Grado Superior (LOGSE y LOE) aprobados y recogidos en las Actas de la Comisión Mixta de Evaluación de correspondencias del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Artículo 26. Resolución.

26.1 La resolución, que en caso desestimatorio debe ser expresamente motivada en términos académicos, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

26.2. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa tendrá efectos desestimatorios (Artículo 8.2.b) del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público).

26.3. La resolución deberá contener la siguiente información:

- Créditos que procede reconocer con indicación de: nombre de la asignatura, titulación, Universidad, calificación y número de créditos cursados en origen, así como número de créditos y tipología de los créditos reconocidos. En el caso de la experiencia laboral o profesional deberá figurar el puesto de trabajo desempeñado, la empresa, el tiempo trabajado y la dedicación horaria.
- Asignaturas que el estudiante no debe cursar en su plan de estudios como consecuencia del reconocimiento.
- Créditos que procede transferir si no han sido objeto de reconocimiento.
- Créditos que no procede reconocer y motivación en términos académicos.
- Recurso y plazo que podrá interponerse contra esta resolución.

Artículo 27. Efectos del reconocimiento de créditos.



27.1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas) que se le reconocen al estudiante, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar como consecuencia de ese reconocimiento. Se entenderá, en este caso, que las competencias de esas asignaturas ya han sido adquiridas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

27.2. En el expediente del estudiante figurará la descripción de las actividades que han sido objeto de reconocimiento, y en el caso de tratarse de asignaturas superadas en otros planes de estudio, se reflejarán con su descripción y calificación correspondiente en origen.

27.3. Para el posterior cómputo de la media y ponderación del expediente, la Universidad de Salamanca se atendrá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/9/2003) y en el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, o en las normas que los sustituyan.

Capítulo VII. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. Reconocimiento de créditos de una titulación regulada según normativas anteriores al R.D. 1393/2007 por adaptación a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, podrán acceder a las enseñanzas de grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y según lo previsto en el artículo 3 de esta normativa.

2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de Grado implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas.

3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia en la que se relacionarán los conocimientos de las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus competencias equivalentes que deben alcanzarse en el plan de estudios de la titulación de Grado.

5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor el curso 2016/2017 tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

4.5. Curso de adaptación para titulados

~~Podrán establecerse unos Complementos Formativos, en los términos en que se determinen, para que todos aquellos Oficiales de Policía que no estuvieran en condiciones de adquirir la titulación básica necesaria para acceder al Grado.~~



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas
Clases prácticas
Seminarios
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos
Exposición de informes, proyectos o trabajos
Actividades de seguimiento online
Tutorías
Relaciones con entidades públicas y privadas
Realización de exámenes y/o otras pruebas de evaluación
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Actividades introductorias: Dirigidas a tomar contacto y recoger información del alumnado y presentar la asignatura
Sesión magistral: Exposición de los contenidos de la asignatura
Prácticas en el aula: Formulación, análisis, resolución y debate de un problema o ejercicio, relacionado con la temática de la asignatura.
Prácticas en laboratorio: Ejercicios prácticos con recursos tecnológicos, informáticos y otros.
Prácticas externas: Visitas a empresas o instituciones.
Seminarios: Trabajo en profundidad sobre un tema. Ampliación de contenidos de sesiones magistrales.
Exposiciones: Presentación oral de un tema o trabajo
Tutorías: Tiempo atender y resolver dudas.
Actividades de seguimiento on-line: Interacción a través de plataforma virtual
Preparación de trabajos
Trabajos
Resolución de problemas: Ejercicios relacionados con la temática de la asignatura
Estudio de casos: Planteamiento de un caso donde se debe dar respuesta a la situación planteada
Pruebas objetivas de tipo test
Pruebas objetivas de preguntas cortas
Pruebas de desarrollo
Pruebas prácticas
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Asistencia y participación
Asistencia y participación en tutorías
Entrega de trabajos
Exposición de trabajos
Pruebas escritas u orales presenciales
Supuestos prácticos
Autoevaluación y evaluación por pares
Informe de tutor de prácticas
Defensa del Trabajo Fin de Grado
5.5 SIN NIVEL 1
NIVEL 2: INVESTIGACIÓN POLICIAL. TÉCNICAS Y APLICACIONES



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
0	24	18
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos y técnicas de investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Declaración y análisis de la credibilidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Aplicaciones Informáticas y científicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Acceso y uso de bases de datos policiales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Investigación patrimonial, blanqueo y recuperación de activos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Criminalidad transnacional y justicia universal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Investigación policial de la corrupción y Estado de Derecho			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
		6	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
Lenguas en las que se imparte			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.2. Resultados de aprendizaje			
<ul style="list-style-type: none"> Utilización de métodos y técnicas de investigación policial, discriminando situaciones de actuación policial investigadora, respecto a las tipologías delictivas. Administración de las diferentes fuentes de información policial relacionadas con la metodología de las investigaciones. Aplicar metodologías de la investigación policial respecto de delitos contra el patrimonio, delitos contra las personas y contra la libertad, en la investigación del tráfico de drogas a pequeña escala. Detección de tipología delictiva especializada, relacionada directamente con el crimen organizado, especialmente respecto a la Trata de seres humanos Elaboración de informes técnicos u operativos relacionados con la delincuencia común, así como respecto al Crimen Organizado, discriminando los elementos necesarios para identificar actuaciones delictivas pertenecientes al Crimen Organizado. Discriminar la tipología delictiva y objetivos de distintos grupos terroristas, atendiendo a su estructura, modus operandi y evolución histórica. Ejecución operativa, y elaboración de informes técnicos u operativos de diversos tipos de identificaciones (personal, dactiloscópica, formulación dactilar, reseñas, Inspección Ocular Técnico policial, Fotografía, Indicios balísticos, documentoscopia). Manejo de las diferentes aplicaciones informáticas y bases de datos de carácter policial. Aplicabilidad de procedimientos y técnicas concretas de investigación respecto al fenómeno delictivo de la Ciberdelincuencia. Emplear técnicas eficaces para la toma de declaración de personas sospechosas, diferentes tipos de testigos y víctimas, maximizando la cantidad y calidad de la información obtenida, y aplicando procedimientos de evaluación de la veracidad y de la credibilidad, de acuerdo con los códigos éticos acordes a los Derechos Humanos y a la normativa vigente. Identificar la significación económica de la delincuencia, estableciendo análisis de la mecánica del lavado de activos con el fin de facilitar su recuperación mediante las figuras legalmente previstas y una eficiente investigación patrimonial. Emplear mecanismos operativos para solucionar los problemas específicos generados en la investigación, enjuiciamiento y punibilidad de las conductas llevadas a cabo en el seno de las organizaciones criminales transfronterizas. Identificar, investigar y confección de diligencias respecto a prácticas delictivas y otras irregularidades llevadas a cabo en el ejercicio de la función pública, que lesionan gravemente las instituciones democráticas entorpeciendo su correcto desempeño. Desarrollar las capacidades para liderar equipos operativos y asumir la iniciativa y la responsabilidad durante el desarrollo de los servicios, y en las comunicaciones con los superiores. Aplicar protocolos para la toma de declaración de sospechosos, testigos y víctimas, vulnerables o no, utilizando procedimientos éticos, acordes a derecho y eficaces, así como valorar la credibilidad de la información obtenida. 			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
5.5.1.3.Contenidos			
<ul style="list-style-type: none"> Métodos y Técnicas de investigación. La investigación y tratamiento policial de la delincuencia, así como la aplicabilidad de la metodología en la investigación policial. Utilizar de manera eficiente el ciclo de la información policial, respecto de los delitos contra el patrimonio, investigación de los delitos contra las personas y la libertad, la investigación del tráfico de drogas a pequeña escala, análisis del Crimen Organizado, con atención especial a la Trata de seres humanos, investigación de los delitos de terrorismo, con atención a los delitos de odio. Métodos y Técnicas de identificación personal. Conocimiento y aplicabilidad de los diferentes sistemas de identificación, así como de las bases de datos relacionados con las identificaciones personales. Conocimiento, operatividad policial, y emisión de informes de carácter cualitativo y cuantitativo respecto al blanqueo o lavado de capitales, figuras delictivas relacionadas con las finanzas del delito, con especial referencia al delito de enriquecimiento ilícito, así como el decomiso de bienes como reacción frente a la constitución de patrimonios criminales. Empleo de los diferentes eslabones de carácter operativo policial, respecto a la cooperación procesal penal internacional frente a la criminalidad transfronteriza. 			



- Detección de la corrupción, como grave problema socioeconómico y político, desde el prisma de la investigación policial.
- Aprovechar las técnicas existentes para la toma de declaración de personas sospechosas, testigos y víctimas, maximizando la cantidad y calidad de la información obtenida y aplicando procedimientos de evaluación de la veracidad y de la credibilidad, de acuerdo con los códigos éticos acordes a los Derechos Humanos y a la normativa vigente

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.4. Observaciones

Se pretende sean adquiridos los conocimientos necesarios, para ser utilizados con posterioridad de manera eficiente respecto al análisis del ciclo de la información policial, relativo a la tipología delictiva en general, y en especial, a los delitos contra el patrimonio, investigación de los delitos contra las personas y la libertad, la investigación del tráfico de drogas a pequeña escala, análisis del Crimen Organizado, con atención especial a la Trata de seres humanos, investigación de los delitos de terrorismo, con atención a los delitos de odio.

Se adquirirán conocimientos respecto de los diferentes métodos y técnicas de identificación personal, así como sobre la aplicabilidad de los sistemas operativos de identificación, y bases de datos relacionados con las identificaciones personales (identificaciones dactiloscópicas, formulaciones dactilares, diferentes tipos de reseñas, protocolos de identificación, inspección ocular técnico policial, fotografía policial, indicios balísticos), con especial atención a la tipología delictiva relacionada con la documentoscopia, detección de presuntas falsedades relacionadas con cualquier tipo de documentación.

Se considerarán y manejarán de la manera más eficiente, diversas aplicaciones informáticas de naturaleza policial, así como las diferentes bases de datos de carácter policial, que serán una herramienta de extrema necesidad a lo largo de toda la carrera policial.

La búsqueda y cooperación permanente con diferentes Órganos policiales, judiciales a nivel internacional, tendrá el objetivo común de confeccionar una inteligencia criminal respecto a la Criminalidad Transnacional, que será de gran ayuda en cuanto a la investigación de blanqueo de capitales, e intercambio de técnicas de análisis de la citada y de otras figuras delictivas relacionadas con las finanzas del delito y el enriquecimiento ilícito, así como al decomiso de bienes como reacción frente a la constitución de patrimonios criminales

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Mostrar iniciativa, creatividad y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones que el entorno demanda.

CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocrítica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.

CG3 - Demostrar capacidad para generar conocimiento a partir de la gestión adecuada de la información a la que se tiene acceso en la sociedad actual.

CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.

CG5 - Mostrar saber organizar adecuadamente el tiempo en la gestión del desempeño profesional y planificación de actuaciones.

CG6 - Sepan manejar adecuadamente equipos y tecnología para el ejercicio profesional de tal manera que les permita actuar con autonomía.

CG9 - Muestren empatía en el trato con las personas, facilitando un trato no discriminatorio en el desempeño profesional, con especial respeto a la igualdad de género.

CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.

CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Aportar datos y apoyar la investigación de hechos mediante la aplicación de técnicas de investigación y/o información policial; y aplicar protocolos adecuados en la protección de indicios y aseguramiento de los instrumentos y efectos del delito



CE2 - Utilizar correctamente los recursos de almacenamiento de información policial y explotar las posibilidades que ofrece la tecnología para el ejercicio profesional.		
CE14 - Aplicar protocolos para la toma de declaración de sospechosos, testigos y víctimas, vulnerables o no, utilizando procedimientos éticos, acordes a derecho y eficaces, así como valorar la credibilidad de la información obtenida		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	501	26.7
Clases prácticas	107	39.1
Seminarios	22	100
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos	91	0
Exposición de informes, proyectos o trabajos	28	100
Actividades de seguimiento online	83	0
Tutorías	44	100
Relaciones con entidades públicas y privadas	147	100
Realización de exámenes y/o otras pruebas de evaluación	26	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación	5.0	25.0
Entrega de trabajos	10.0	50.0
Exposición de trabajos	10.0	25.0
Pruebas escritas u orales presenciales	25.0	75.0
Autoevaluación y evaluación por pares	0.0	10.0
NIVEL 2: ORGANIZACIÓN POLICIAL, POLICÍA ASISTENCIAL Y SOCIEDAD		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
0	36	18
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18		9
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
9	6	12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Comunicación en lengua inglesa o francesa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derechos Fundamentales y Políticas Públicas de Seguridad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Modelos policiales de la Unión Europea		



5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Política criminal en la era de la globalización		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Documentación Policial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual



DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Policía, sociedad y victimología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Mando y dirección aplicada de equipos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología aplicada al ámbito policial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Policía, diversidad e inclusión social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante mostrará iniciativa, creatividad y flexibilidad, para adaptarse a las demandas del entorno diverso gestionando adecuadamente sus emociones, mostrando respeto, compromiso y autocrítica en un proceso de mejora continua en el ejercicio profesional,

Serán capaces, además, de comunicarse y prestar testimonio eficazmente mostrando un trato empático, respetuoso y no discriminatorio, tanto en español como en una lengua extranjera, de forma oral y escrita, ante una ciudadanía diversa, ante las instituciones y con la propia organización.

En situaciones de urgencia y crisis, sabrán identificar los riesgos presentes, elegir la actuación más adecuada al nivel de riesgo y prestar las técnicas de auxilio y atención requeridas por la ciudadanía, de acuerdo con la propia responsabilidad, manteniendo el autocontrol emocional y garantizando la autoprotección necesaria.

Serán capaces de tener y fomentar actitudes y comportamientos organizacionales que garanticen una eficaz prestación del servicio, el desarrollo de las personas a su cargo y el fomento de la calidad de vida laboral, conforme a los valores éticos y culturales de la organización y los niveles de responsabilidad exigibles a su rango.

Identificará y distinguirá los principios básicos de justicia procedimental y su aplicación a la interacción con los ciudadanos, las víctimas y sospechosos en diversos contextos, siendo capaces de valorar los factores que determinan sus necesidades y que explican las dinámicas de conflicto y riesgo, aplicando las políticas, estrategias y protocolos adecuados.

Serán capaces de aplicar los conocimientos científicos y las buenas prácticas existentes en su práctica profesional para recopilar, interpretar y transmitir información en diversos contextos, cooperando con otras personas, organizaciones policiales e instituciones con el objetivo de prevenir y luchar contra los delitos de una sociedad globalizada.

Podrán discriminar el ejercicio de las funciones constitucionales del art. 104 CE en tiempos de normalidad y de anomalía constitucional (suspensión de derechos, arts. 55.2 y 116 CE). Podrán afrontar la posible resolución de conflictos a la hora de ejercer la actuación policial conforme a las normas de distribución constitucional de competencias, entre el CNP y las policías autonómicas (en su caso), de acuerdo con la jurisprudencia de conflictos del Tribunal Constitucional. Tendrán capacidad para analizar las implicaciones de los factores institucionales, políticos y culturales que condicionan las políticas públicas de seguridad.

5.5.1.3 CONTENIDOS

5.5.1.3. Contenidos

1. Comunicación en una lengua extranjera: Comunicación en lengua inglesa o Comunicación en lengua francesa para primeros intervinientes.
2. Deontología e historia del CNP: principios, valores, códigos éticos y evolución de los modelos policiales en el CNP y otras FFCC de seguridad.
3. Técnicas asistenciales de urgencia y protección civil para primeros intervinientes.
4. La organización policial, el trabajo en grupos y habilidades sociales para primeros intervinientes
5. La interacción de la Policía con la sociedad, el comportamiento delictivo y el tratamiento a las víctimas por los primeros intervinientes.
6. Habilidades sociales y comunicación, policía asistencial y sociedad para responsables de la ejecución material al mando de un equipo.
7. Mando y dirección de equipos aplicada.
8. Psicología Aplicada al ámbito policial para responsables de la supervisión al mando de un subgrupo.
9. La diversidad e inclusión social desde las diferentes especialidades profesionales de atención a los ciudadanos e interacción con la sociedad.
10. Derechos Fundamentales y Políticas Públicas de Seguridad.
11. Modelos policiales de la Unión Europea.
12. Política criminal en la era de la globalización.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.4. Observaciones

Es un requisito previo al acceso al grado la superación del proceso de oposición para cubrir plazas como alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía.

Además, se deberá superar el proceso de promoción, ya sea por concurso-oposición o por antigüedad selectiva a la categoría de Oficial del Cuerpo Nacional de Policía para poder cursar el tercer curso del grado.

Las tareas desarrolladas exigen la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades específicas de adecuada interacción con la ciudadanía y agentes sociales, miembros de la organización policial y de otros miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad, instituciones y agencias, incrementándose a lo largo de los diferentes ascensos, los niveles de responsabilidad, iniciativa y desempeño requeridos.

Las asignaturas impartidas tienen por objetivo que el alumnado desempeñe eficazmente la labor de supervisión de los subgrupos que tienen encomendada por la L.O. 9/2015 de Régimen de Personal de la policía. En esta materia, por tanto, se incorporan contenidos vinculados con el mando, el liderazgo, la motivación de personas y las estrategias de resolución de conflictos, así como formación en las diferentes especialidades profesionales de atención a los ciudadanos, de cooperación con otras organizaciones policiales y de actuación en una sociedad globalizada en la que la misión de la



~~policia es velar por el correcto ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas desde una perspectiva de transparencia profesionalidad y capacitación permanente~~

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Mostrar iniciativa, creatividad y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones que el entorno demanda.		
CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocritica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.		
CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.		
CG5 - Mostrar saber organizar adecuadamente el tiempo en la gestión del desempeño profesional y planificación de actuaciones.		
CG8 - Sepan comunicarse de forma oral y escrita en una lengua extranjera.		
CG9 - Muestren empatía en el trato con las personas, facilitando un trato no discriminatorio en el desempeño profesional, con especial respeto a la igualdad de género.		
CG10 - Demuestren ser capaces de gestionar adecuadamente las emociones propias facilitando la autorregulación y automotivación para el progreso en el ejercicio profesional.		
CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Utilizar habilidades de comunicación y relación que permitan informarse de los fenómenos sociales de la comunidad donde se producen, manteniendo una buena imagen corporativa que optimice las relaciones con la comunidad mediante el ejercicio de un modelo policial de servicio bajo la óptica del código ético profesional que establece la norma en vigor.		
CE4 - Atender, orientar y auxiliar a los ciudadanos, y a las víctimas en particular, resolviendo cuando sea necesario las situaciones de primera atención en situaciones de emergencia que surjan, así como la mediación en conflictos bajo los principios de neutralidad e imparcialidad.		
CE13 - Valorar la diversidad en el seno de la organización policial y contribuyan al desarrollo de una organización policial inclusiva		
CE14 - Aplicar protocolos para la toma de declaración de sospechosos, testigos y víctimas, vulnerables o no, utilizando procedimientos éticos, acordes a derecho y eficaces, así como valorar la credibilidad de la información obtenida		
CE17 - Utilizar los principios y valores constitucionales y democráticos como herramienta de trabajo en el desarrollo de las funciones policiales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	675	31.2
Clases prácticas	147	21.3
Seminarios	39	100
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos	147	0
Exposición de informes, proyectos o trabajos	40	100



Actividades de seguimiento online	124	0
Tutorías	58	100
Relaciones con entidades públicas y privadas	194	100
Realización de exámenes y/o otras pruebas de evaluación	32	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación	5.0	25.0
Entrega de trabajos	10.0	50.0
Exposición de trabajos	10.0	25.0
Pruebas escritas u orales presenciales	25.0	75.0
Autoevaluación y evaluación por pares	0.0	10.0
NIVEL 2: POLICÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
0	27	12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
7,5	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Practica penal y Procesal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	9	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	9	



ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Emergencia climática y justicia medioambiental		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Normativa Administrativa y Derecho de Extranjería		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Relaciones con instituciones			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Obligatoria		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
6		ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Derecho en el ámbito de las TICs			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6		ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Actividad empresarial, fraude y evasión fiscal			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
DESPLIEGUE TEMPORAL			



Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje</p> <p>Favorecer el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente mediante la adquisición de los conocimientos normativos, teóricos o conceptuales básicos que faciliten acometer con rigor las situaciones relacionadas con la labor policial.</p> <p>Decidir el tratamiento policial aplicable a una situación de hecho, determinando ante la gravedad de la infracción penal y la participación de los sujetos intervinientes, si procede legalmente su detención, que debe ser ejecutada asegurando el cumplimiento de todas las garantías procesales.</p> <p>Intervenir en el control administrativo de la documentación acreditativa de los españoles, detectando y valorando hechos y situaciones que pudieran constituir infracciones administrativas en el marco de la extranjería, espectáculos públicos, seguridad privada, requiriendo su cumplimiento y, en su caso, formulando la denuncia correspondiente.</p> <p>Practicar un atestado por supuesto delito, de forma que se recojan de manera fidedigna y objetiva los datos del hecho de acuerdo con la Ley y supervisar la materialización de los distintos documentos que requiere la actividad profesional del Cuerpo Nacional de Policía.</p> <p>Colaborar con la Administración de Justicia en todas las funciones propias de Policía Judicial, así como con las demás instituciones relacionadas con la actividad policial.</p> <p>La Policía Nacional es una institución armada de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, con funciones recogidas en la LO 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El desempeño de sus actividades se encuentra principalmente relacionado con instituciones, tanto de carácter público como privado. La finalidad se enmarca en el conocimiento, identificación, cooperación, colaboración, agilidad y eficacia en las relaciones profesionales con el resto de instituciones, garantizando la calidad en la prestación del servicio público policial, tanto a nivel interno como externo, que redundará en el último eslabón de la cadena de servicio: el ciudadano.</p> <p>Identificar y analizar las distintas formas de organización de empresas empleadas para la creación de entramados delictivos y de los instrumentos jurídico-privados (contratos y medios de pago) utilizados para dispersar el dinero ilícito y desviar las investigaciones.</p> <p>Analizar y comprender las infracciones cometidas en el marco de las nuevas tecnologías, resolviendo los problemas jurídicos que surgen de los ataques contra o a través de la informática en entornos personales, laborales y sociales digitalizados.</p> <p>Identificar y entender las graves repercusiones sociales inherentes al cambio climático y las vías para alcanzar una justicia ecológica que ralentice el proceso y colabore en la adaptación humana a las nuevas situaciones (reubicación, migración, etc.).</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. Contenidos</p> <p>PENAL: Introducción al Derecho penal: principios informadores y elementos de la teoría de delito. Delitos contra bienes jurídicos individuales. Delitos contra bienes jurídicos colectivos: especial referencia al crimen organizado y sus manifestaciones más frecuentes en la sociedad globalizada (corrupción, criminalidad empresarial, tráfico ilícito de mercancías, inmigración ilegal, trata de seres humanos, etc.)</p> <p>PROCESAL PENAL: Conceptos fundamentales. Principios del proceso y del procedimiento y garantías y límites constitucionales. El órgano jurisdiccional. La competencia. Defensa y representación de las partes. Estructura general del proceso penal. El proceso ordinario por delitos (módulos de iniciación, fase de instrucción, fase intermedia, juicio oral y sentencia). Proceso ante el Tribunal del Jurado. El proceso penal abreviado. El proceso para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El juicio por delito leve. Especialidades procesales en violencia de género.</p>		



ADMINISTRATIVO Y EXTRANJERÍA: El cuerpo nacional de Policial. Los derechos funcionariales. Régimen estatutario. Vacaciones, permisos y licencias. Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. El régimen disciplinario. La LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la seguridad ciudadana. Reglamento de armas. Seguridad privada. Prevención de riesgos laborales. La coordinación policial. Documento nacional de identidad y pasaporte. Derechos y deberes de los extranjeros. Las fronteras, libre circulación de personas en el Espacio Schengen. Régimen general. Situaciones de los extranjeros en España. Infracciones y régimen sancionador en extranjería. Régimen comunitario. Ámbito de aplicación. La expulsión de ciudadanos comunitarios. Policía de fronteras. Menores extranjeros no acompañados. Visados y sellos. Régimen de permanencia. Régimen sancionador.

DOCUMENTACIÓN POLICIAL: El documento. Oficina de denuncias y atención al ciudadano. Consideraciones generales sobre el atestado policial. El oficio. Comparecencias. Otras diligencias iniciales. Tipología básica de comparecencias. Las actas. Declaraciones. Diligencias de remisión. Atestados por juicios rápidos por delitos. Análisis especial de los atestados por violencia doméstica y de género. Análisis especial de atestados por robo.

RELACIONES CON INSTITUCIONES: La Policía Nacional presta un servicio público a la ciudadanía. En el desarrollo de ese cometido, se ejercita una interacción de carácter continua y permanente con instituciones públicas y privadas. Esta relación directa se refleja en multitud de comunicaciones, reuniones, jornadas, seminarios, procedimientos administrativos, procedimientos penales, equipos conjuntos de trabajo, así como procesos de formación continua. Como contenido de dicha dependencia, se significan las relaciones con las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno, Juzgados o Tribunales, Ministerios pertenecientes a la Administración General o Autónoma/Local del Estado, Universidades, Centros educativos, Defensor del Pueblo, Ayuntamientos, Servicios Sanitarios, así como con instituciones de carácter privado relacionadas con empresas de servicios esenciales, energéticos, de logística, de seguridad privada, etc.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL, FRAUDE Y EVASIÓN FISCAL (3 ECTS): Las sociedades mercantiles de capital: fundaciones y asociaciones empresa. Utilización fraudulenta de formas societarias de organización de empresas: constitución de sociedades instrumentales y sociedades pantalla. Utilización de estructuras de grupos empresariales en operaciones fraudulentas. Control de la constitución de sociedades instrumentales mediante la colaboración notarial. La técnica del levantamiento del velo de la personalidad jurídica como mecanismo de lucha contra el abuso de derecho y el fraude. Contratos y medios de pago empleados en el lavado de dinero: el efecto helicóptero. Instrumentos de evasión fiscal y técnicas de prevención y persecución por las autoridades tributarias. Herramientas para prevenir y perseguir el fraude fiscal.

DERECHO EN EL ÁMBITO DE LAS TICs: Definición y regulación de las comunicaciones electrónicas. Seguridad de la información, privacidad, protección de datos y garantía de los derechos digitales. Comercio electrónico. Delitos tecnológicos. Manifestaciones procesales de las TICs

EMERGENCIA CLIMÁTICA Y JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL: Los devastadores efectos del cambio climático. Agenda 2030 y emergencia climática: la Ley de cambio climático y transición energética. Los delitos contra el medio ambiente. Migración climática y justicia ecológica: el delito de ecocidio

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.4. Observaciones

Al tratarse de una materia cuyas asignaturas se van desarrollando a lo largo de los cuatro años que dura el Grado en Estudios Policiales, los contenidos y la especialización es gradual, con el lógico reconocimiento de créditos dentro de la progresión en el cuerpo.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Mostrar iniciativa, creatividad y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones que el entorno demanda.

CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocrítica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.

CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.

CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.

CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Discriminar conductas que supongan o puedan constituir ilícitos penales y/o administrativos, y decidir las medidas a aplicar en el ámbito competencial del policía respecto a los distintos tipos de ilícitos.

CE6 - Realizar una intervención adecuada en el control de las situaciones administrativas de los extranjeros en territorio español.



CE7 - Confeccionar documentos oficiales que requiere toda actuación profesional del CNP, cumpliendo los requisitos legales establecidos.		
CE8 - Ejercer, cuando sea necesario, los derechos propios y cumplir con los deberes del Derecho Estatutario, derivados de la actividad profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	459	28
Clases prácticas	105	37.1
Seminarios	26	100
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos	84	0
Exposición de informes, proyectos o trabajos	30	100
Actividades de seguimiento online	77	0
Tutorías	36	100
Relaciones con entidades públicas y privadas	136	100
Realización de exámenes y/o otras pruebas de evaluación	23	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación	5.0	25.0
Asistencia y participación en tutorías	10.0	50.0
Exposición de trabajos	10.0	25.0
Pruebas escritas u orales presenciales	25.0	75.0
Autoevaluación y evaluación por pares	0.0	10.0
NIVEL 2: PREVENCIÓN POLICIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
0	33	12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
7,5	12	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas de Prevención e Intervención		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	9	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	9	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas Operativas Instrumentales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	6	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prevención de riesgos laborales psicosociales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL



Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Relaciones con la Sociedad Civil		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Aplicaciones en la gestión y logística policial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Plan Nacional de Tiro		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La dimensión europea de la actividad policial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje</p> <p>Apoyar, organizar y supervisar la realización de tareas dirigidas a la prevención, vigilancia y mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante intervenciones policiales adecuadas a la situación y en defensa de personas, bienes y valores legalmente reconocidos, así como, mediante el empleo de los medios, técnicas e instrumentos reglamentarios utilizados de forma racional y proporcional a la situación, esmerándose en el cuidado y conservación de los mismos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. Contenidos</p> <p>Protocolos de actuación policial establecidos para las labores de Seguridad Ciudadana para el desarrollo de las funciones específicas de cada categoría. Métodos de manejo con seguridad y efectividad los medios, técnicas e instrumentos reglamentarios, asegurando el cuidado y conservación de estos. Normativa y prácticas del Plan Nacional de Tiro y prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Ciudadana. Planes para el mantenimiento de un buen grado de aptitud física, que permitan el desarrollo de las funciones policiales. Medidas de autoprotección personal y profesional, protocolos establecidos y técnicas de Defensa Personal adecuadas. Protocolos establecidos sobre el empleo del uso de la fuerza y medios coercitivos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>5.5.1.4. Observaciones</p> <p>Los alumnos de 1º deberán superar previamente una oposición que contiene pruebas sobre materias técnico-científicas, pruebas físicas, psicotécnicas, entrevista personal y conocimiento médico, cuya superación acredita que el alumno puede adquirir todas las competencias necesarias para lograr los resultados de aprendizaje necesarios de esta materia.</p> <p>Por otra parte, en la oposición de ascenso a Oficial, requisito previo para acceder a 3º los alumnos deben superar contenidos del área técnico-policial relacionados directamente con la materia o bien superar un curso de actualización, existiendo dos modalidades de ascenso, respectivamente, concurso oposición o antigüedad selectiva.</p> <p>Además, esta materia debe estar perfectamente coordinada con el resto ya que en las actuaciones policiales deben respetarse los resultados del aprendizaje en los ámbitos de investigación (para no perjudicar o viciar su desarrollo), Policía Judicial (para respetar todos los requisitos normativos) y de Organización, Policía Asistencial y Sociedad (ya que durante la intervención policial se han de tener en cuenta también contenidos de liderazgo, mando, motivación, resolución de conflictos y relaciones con víctimas y ciudadanos e instituciones en general).</p> <p>Por último, el acceso y la superación de cada uno de los cursos cumple todo lo precisado en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio de Régimen de Personal de la Policía Nacional adquiriendo el alumno los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para llevar a cabo la ejecución, el apoyo a la ejecución y la supervisión de los servicios, responsabilidades de las categorías de Policía, Oficial y Subinspector. A la categoría de Policía se accede tras la superación de 1º y 2º curso, a la de Oficial tras la superación de 3º y el acceso a la de Subinspección, tras la superación de 4º. Hay que tener en cuenta que el 4º curso solo lo tendrán que cursar aquellos funcionarios que tengan la categoría de Oficial de la Policía Nacional y carezcan de otra titulación de Grado o superior, ya que estos quedarían exentos al contar ya antes de su ascenso a Subinspector con la titulación de Grado que exige la Ley de Personal.</p> <p>Se significa que dadas las características especiales de esta materia, eminentemente práctica, y que se trabaja fundamentalmente durante las clases y, en algunos casos, como el plan nacional de tiro, exclusivamente en las prácticas presenciales, el porcentaje de horas presenciales es superior al de no presenciales.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocrítica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.		
CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.		
CG6 - Sepan manejar adecuadamente equipos y tecnología para el ejercicio profesional de tal manera que les permita actuar con autonomía.		
CG7 - Sepan utilizar de forma eficaz las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento para el manejo adecuado de la información.		
CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.		
CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.		



CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Aplicar correctamente protocolos de actuación en la conservación y custodia de los bienes en situación de peligro, así como vigilar y proteger edificios e instalaciones públicas que lo requieran.		
CE10 - Aplicar correctamente protocolos relativos al mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana mediante el empleo de forma racional y proporcional de los medios, técnicas e instrumentos reglamentarios; así como asegurar el cuidado y conservación de estos y adoptar las medidas de autoprotección personal y profesional adecuadas.		
CE11 - Realizar operativos de localización y detención de los autores de hechos delictivos.		
CE12 - Aplicar, cuando se requiera, protocolos relativos a la coordinación con otros servicios e instituciones públicas y privadas en materia de Seguridad Ciudadana		
CE15 - Detectar riesgos profesionales que pueden estar presentes en el entorno de trabajo de su unidad, para alertar a la organización policial sobre su existencia y para apoyar y orientar a su personal hacia los medios institucionales que puedan contribuir a la prevención o solución de los problemas derivados de esos riesgos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	493	34.6
Clases prácticas	139	24.7
Seminarios	31	100
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos	0	114
Exposición de informes, proyectos o trabajos	39	100
Actividades de seguimiento online	112	0
Tutorías	41	100
Relaciones con entidades públicas y privadas	135	100
Realización de exámenes y/o otras pruebas de evaluación	22	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación	5.0	25.0
Entrega de trabajos	10.0	50.0
Exposición de trabajos	10.0	25.0
Pruebas escritas u orales presenciales	25.0	75.0



Autoevaluación y evaluación por pares	0.0	10.0
NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	48	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
48		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje</p> <p>Se consigue la plena aproximación de los alumnos en prácticas a sus futuras funciones en el seno de la organización policial. La metodología formativa durante este periodo se basa en la <i>¿observación participante¿</i> y se orienta íntegramente al aprendizaje mediante el desarrollo de las competencias profesionales.</p> <p>Resulta evidente que la materia de Prácticas Profesionales presenta un carácter nuclear en la formación del futuro profesional de la seguridad pública. El alumno durante el segundo curso tiene que buscar la fundamentación, el refuerzo y la consolidación de los conocimientos y competencias que pueden aparecer en cada uno de los escenarios profesionales.</p> <p>La necesidad de realizar prácticas en el segundo año se deriva de la misma configuración de las competencias profesionales que solo se adquieren completamente tras su puesta en práctica, en contacto directo con la realidad de la sociedad en la que en un futuro prestará sus servicios, superando las inseguridades que puede sufrir aquel que pasa de un ambiente académico controlado a un ambiente real en el que las incidencias no programadas se suceden con regularidad.</p> <p>Los alumnos deben aprender a relacionar los contenidos teóricos de la titulación con la práctica del ejercicio profesional. Al entrar en contacto con escenarios y situaciones reales de experiencia profesional, la formación académica adquirida se verá enriquecida y además experimentarán directamente las habilidades y destrezas que les permitirán dominar las situaciones de su futura vida profesional.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. Contenidos</p> <p>Los cursos presenciales se realizan en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía, centro de referencia europeo en la formación policial, tras los cuales serán destinados a diferentes plantillas para la realización de sus prácticas profesionales, con la supervisión de un tutor profesional y un tutor académico.</p> <p>Es necesario incluir un periodo de prácticas profesionales en puestos de trabajo. Se realizarán dichas prácticas al finalizar el primer curso académico y durante un periodo de 12 meses, en los cuales los alumnos tendrán que superar un Módulo de Prácticas Externas en Puestos de Trabajo.</p> <p>La Escuela Nacional de Policía trabaja en Frontex creando una variedad de recursos de capacitación, de herramientas individuales de formación especializada, y de programas de formación para reunir a las mejores prácticas y garantizar un enfoque conjunto en el marco de la política general de la Unión Europea de gestión integrada de las fronteras (IBM).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Sepan manejar adecuadamente equipos y tecnología para el ejercicio profesional de tal manera que les permita actuar con autonomía.		



CG7 - Sepan utilizar de forma eficaz las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento para el manejo adecuado de la información.		
CG8 - Sepan comunicarse de forma oral y escrita en una lengua extranjera.		
CG9 - Muestren empatía en el trato con las personas, facilitando un trato no discriminatorio en el desempeño profesional, con especial respeto a la igualdad de género.		
CG10 - Demuestren ser capaces de gestionar adecuadamente las emociones propias facilitando la autorregulación y automotivación para el progreso en el ejercicio profesional.		
CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.		
CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aportar datos y apoyar la investigación de hechos mediante la aplicación de técnicas de investigación y/o información policial; y aplicar protocolos adecuados en la protección de indicios y aseguramiento de los instrumentos y efectos del delito		
CE2 - Utilizar correctamente los recursos de almacenamiento de información policial y explotar las posibilidades que ofrece la tecnología para el ejercicio profesional.		
CE3 - Utilizar habilidades de comunicación y relación que permitan informarse de los fenómenos sociales de la comunidad donde se producen, manteniendo una buena imagen corporativa que optimice las relaciones con la comunidad mediante el ejercicio de un modelo policial de servicio bajo la óptica del código ético profesional que establece la norma en vigor.		
CE4 - Atender, orientar y auxiliar a los ciudadanos, y a las víctimas en particular, resolviendo cuando sea necesario las situaciones de primera atención en situaciones de emergencia que surjan, así como la mediación en conflictos bajo los principios de neutralidad e imparcialidad.		
CE5 - Discriminar conductas que supongan o puedan constituir ilícitos penales y/o administrativos, y decidir las medidas a aplicar en el ámbito competencial del policía respecto a los distintos tipos de ilícitos.		
CE6 - Realizar una intervención adecuada en el control de las situaciones administrativas de los extranjeros en territorio español.		
CE7 - Confeccionar documentos oficiales que requiere toda actuación profesional del CNP, cumpliendo los requisitos legales establecidos.		
CE8 - Ejercer, cuando sea necesario, los derechos propios y cumplir con los deberes del Derecho Estatutario, derivados de la actividad profesional.		
CE9 - Aplicar correctamente protocolos de actuación en la conservación y custodia de los bienes en situación de peligro, así como vigilar y proteger edificios e instalaciones públicas que lo requieran.		
CE10 - Aplicar correctamente protocolos relativos al mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana mediante el empleo de forma racional y proporcional de los medios, técnicas e instrumentos reglamentarios; así como asegurar el cuidado y conservación de estos y adoptar las medidas de autoprotección personal y profesional adecuadas.		
CE11 - Realizar operativos de localización y detención de los autores de hechos delictivos.		
CE12 - Aplicar, cuando se requiera, protocolos relativos a la coordinación con otros servicios e instituciones públicas y privadas en materia de Seguridad Ciudadana		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Relaciones con entidades públicas y privadas	1500	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe de tutor de prácticas	100.0	100.0
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3. Resultados de aprendizaje		
<p>El TFG corresponde a un trabajo autónomo y personal que cada estudiante realizará bajo la orientación y supervisión de un profesor-tutor. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado. Para su aplicación, se seguirá el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 17 de diciembre de 2015 y modificado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2018. En este sentido los principales resultados previstos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir la capacidad para diseñar un proyecto individual de investigación coherente donde se incluyan los aspectos relevantes para el tema elegido con la correspondiente proyección profesional. - Desarrollar el proyecto de investigación siguiendo una estructura lógica. - Defender con argumentos sólidos los resultados del trabajo. - Redactar de forma clara y correcta. - Usar conceptos y definiciones teóricas apropiadas para la descripción y análisis policial de la problemática estudiada. - Adquirir las herramientas metodológicas para el desempeño investigador y profesional. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5.5.1.3. Contenidos		
<p>El contenido de los TFG podrá corresponder a una de las tres modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de investigación. - Trabajo teórico y revisión bibliográfica. - Proyecto de investigación y/o de intervención profesional 		



Las características y contenidos de cada tipo de TFG, así como las normas básicas de presentación, se detallarán en un documento específico que se facilitará al inicio del curso. Conforme al citado Reglamento, todos los docentes del Grado ofertarán varios temas de trabajo, indicando también con qué modalidad de TFG guardan relación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.4.. Observaciones

Los marcados por la normativa vigente ¿general de la USAL y específica del Centro universitario de la Policía Nacional- en cuanto al número de ECTS y asignaturas superadas necesarios para poder presentar y defender el Trabajo de Fin de Grado. La elección de tutor/a y tema se establecerá según el procedimiento interno habilitado a tal efecto por el Centro.

Constituye este trabajo Fin de Grado una prueba de aptitud antes de ejercer la profesión y su realización brinda al alumno la posibilidad de desarrollar una actividad que refleje sus virtudes, conocimientos y capacidad de innovación, en cualquiera de las áreas policiales. Deberán de ser capaces de comunicar públicamente sus conclusiones y formular juicios reflexivos, labor que alcanzará su máxima expresión en esta actividad.

El Trabajo Fin de Grado es una labor personal, por tanto, será realizado individualmente, en gran medida autodirigido y con un apoyo tutorial externo, en el que poder plasmar todas las habilidades de aprendizaje adquiridas, que permita continuar asumiendo competencias profesionales en el futuro.

El acto del trabajo fin de Grado consistirá en la exposición oral por el alumno de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones obtenidas, con especial mención de sus aportaciones originales. Los miembros del Tribunal formularán al alumno cuantas cuestiones estimen oportunas sobre los contenidos del trabajo y su exposición, emitiendo finalmente y en la misma sesión, la calificación global obtenida.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Mostrar iniciativa, creatividad y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones que el entorno demanda.

CG2 - Adquirir respeto y compromiso con la calidad en el ejercicio profesional fomentando la autocritica de cara a la mejora continua en el ejercicio profesional.

CG3 - Demostrar capacidad para generar conocimiento a partir de la gestión adecuada de la información a la que se tiene acceso en la sociedad actual.

CG4 - Identificar, analizar problemas y plantear medidas y soluciones rápidas y operativas.

CG5 - Mostrar saber organizar adecuadamente el tiempo en la gestión del desempeño profesional y planificación de actuaciones.

CG6 - Sepan manejar adecuadamente equipos y tecnología para el ejercicio profesional de tal manera que les permita actuar con autonomía.

CG7 - Sepan utilizar de forma eficaz las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento para el manejo adecuado de la información.

CG8 - Sepan comunicarse de forma oral y escrita en una lengua extranjera.

CG9 - Muestren empatía en el trato con las personas, facilitando un trato no discriminatorio en el desempeño profesional, con especial respeto a la igualdad de género.

CG10 - Demuestren ser capaces de gestionar adecuadamente las emociones propias facilitando la autorregulación y automotivación para el progreso en el ejercicio profesional.

CG11 - Demuestren competencia en el trabajo en equipos de carácter interdisciplinar, en el ejercicio profesional.

CG12 - Muestren una actitud de responsabilidad y compromiso ético, respetuoso de los Derechos Humanos, que evite el descargar en los demás las responsabilidades propias de su competencia y las prácticas abusivas en el ejercicio profesional.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Redactar, presentar y defender un trabajo elaborado de acuerdo con los estándares científicos relacionados con los contenidos del título.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboraciones de informes, proyectos o trabajos	280	0
Tutorías	40	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en tutorías	5.0	25.0
Entrega de trabajos	25.0	75.0
Exposición de trabajos	10.0	50.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Salamanca	Catedrático de Universidad	27	100	33
Universidad de Salamanca	Profesor Titular de Universidad	39	100	40
Universidad de Salamanca	Catedrático de Escuela Universitaria	2	100	2
Universidad de Salamanca	Profesor Contratado Doctor	13	100	8
Universidad de Salamanca	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13	100	6
Universidad de Salamanca	Ayudante Doctor	6	100	11
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
99	1	100
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2. Progreso y resultados de aprendizaje</p> <p>El progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de este Grado se valorarán principalmente a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Trabajos Fin de Grado, tanto el contenido de la memoria como la exposición y defensa pública de los mismos. • Los informes de los tutores sobre el periodo de prácticas que realizan los estudiantes en los diversos puestos de trabajo. • Los informes de tasas de rendimiento académico por asignatura y de rendimiento global del título • Reuniones de los coordinadores de curso con los estudiantes para comprobar en qué medida los estudiantes están adquiriendo las competencias del título y para detectar posibles desajustes. • Reuniones de los coordinadores de curso con profesores. <p>Se utilizarán otros procedimientos para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje: Trabajo fin de titulación, que suponga una oportunidad para ejecutar el mayor número posible de competencias. Reuniones con los estudiantes por curso para comprobar qué competencias están adquiriendo, etc.</p> <p>Los procesos de evaluación desarrollados por el Grado, que permitirán efectuar el progreso y resultados de aprendizaje, tomarán además en consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los agentes que realizarán la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Profesores que imparten docencia en el Grado, entre los que se encuentra el Coordinador del Título. 		



- Los tribunales del TFG, que deberá ser defendido por el estudiante de forma online, que están compuestos por profesores con docencia en el Grado, pero que no han tutorizado el TFG a calificar. El tutor académico emite, preceptivamente, un informe que será tenido en cuenta por el Tribunal.

- La Comisión de TFG, que establecerá los criterios para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado.

- La Comisión de Calidad del Grado que, en coordinación con la anterior, estudiará las incidencias y circunstancias que se pongan de manifiesto a lo largo del período docente, con objeto de ajustar al máximo los sistemas de evaluación, que permitan una mejora de los resultados de aprendizaje.

- El trabajo coordinado de estas dos últimas comisiones tendrá como objetivo garantizar que los criterios aplicados sean homogéneos y equilibrados en todas las asignaturas.

2. Los métodos a utilizar para evaluar las competencias:

- Asistencia y participación activa en el aula presencial.
- Asistencia y participación activa en el aula virtual.
- Asistencia y participación en tutorías individuales presenciales o virtuales.
- Entrega de trabajos o proyectos individuales o en grupo.
- Exposición de trabajos o proyectos individual o en grupo en aula presencial.
- Exposición de trabajos o proyectos individual o en grupo en aula virtual.
- Pruebas escritas u orales presenciales.
- Pruebas escritas u orales en plataforma virtual.
- Pruebas de supuestos prácticos presenciales en aula o en laboratorio.
- Pruebas de supuestos prácticos en plataforma virtual.
- Autoevaluación.
- Informe de empresa o tutor de prácticas.
- Exposición y defensa del Trabajo Fin de Grado.

3. Los momentos temporales en los que se utilizarán los métodos anteriores:

- A lo largo de todo el curso el Coordinador del Grado y la Comisión de Calidad del Título llevarán a cabo el seguimiento del aprendizaje de los estudiantes.
- La presentación y exposición de trabajos, la/s prueba/s escrita/s así como el desarrollo de proyectos prácticos se realizarán a lo largo del período en el que se imparten las asignaturas que contemplan éstos, según el calendario establecido para cada curso académico en la reunión inicial de coordinación en la que participan el Coordinador del Grado y los profesores implicados en cada una de las materias.
- La presentación y defensa de los TFG se lleva a cabo en tres convocatorias: Febrero, Julio y Septiembre. En cualquier caso, se tendrá que contar con el informe previo del tutor.

4. La difusión de dichos resultados, con el propósito de retroalimentar y mejorar el Título se realiza mediante:

- Los Informes de Seguimiento del Título que, con carácter anual, son elaborados por la Comisión de Calidad y sometidos a exposición pública para su aprobación.
- Los TFG depositados en el Archivo Documental del Título para que puedan ser consultados por todos los agentes del título. Así mismo, los estudiantes que lo deseen podrán depositar el TFG en el repositorio institucional de la USAL.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://qualitas.usal.es/docs/SGIC_Grados%20y%20MU_2015_y_Anexo_Evidencias_CG20150326.pdf
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2022
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10.2. Procedimiento de adaptación	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	



CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08106220P	Fernando	Carbajo	Cascón
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Francisco Tomás y Valiente	37007	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
dec.fd@usal.es	606144730	923294516	Decano Facultad de Derecho

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22728082B	María José	Rodríguez	Conde
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vic.docencia@usal.es	663168920	923294502	Vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07958339V	Agustín	Huete	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, 1	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
dir.grado@usal.es	616613504	923294502	Director Académico de Grado



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. Justificación.pdf

HASH SHA1 :FB30DA7FF6EB7B9171AA88F2660107EA2AD0CF4A

Código CSV :518985442521192557838080

Ver Fichero: 2. Justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Información previa.pdf

HASH SHA1 :A413BD9443879D5512D97B79EED9FB88278D11DB

Código CSV :517919323587677186136870

Ver Fichero: 4.1 Información previa.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.Planificación de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1 :19C48CE20A79B29B3A212D2200882ECD2EE2A468

Código CSV :519271066289370477994130

Ver Fichero: 5.Planificación de las enseñanzas.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :E415293E0FD2ACB334B35C78C7497E02522F974B

Código CSV :518997437406600126436843

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos disponibles.pdf

HASH SHA1 :9945AFE23F7B741C6E25C01CA42302E4449E094D

Código CSV :517919832032919425670643

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos disponibles.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :03EA5659F5A7A8DE7D2268B03C6FF263A9B4CE45

Código CSV :518997598205963047714829

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Valores cuantitativos estimados y su justificación.pdf

HASH SHA1 :5CD838E492539C39DFEB1C0B0A3EBD73C6B81D61

Código CSV :518997827043688334315554

Ver Fichero: 8.1 Valores cuantitativos estimados y su justificación.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantación del título.pdf

HASH SHA1 :80B8FF9A064A8B12700845AFF1808D31806D6136

Código CSV :518998234798148664990134

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación del título.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegacion de Competencias_11_junio_2021.pdf

HASH SHA1 :36E57F261B3484373D99489B9FEC3F9313A38D5B

Código CSV :428896293235337875289722

Ver Fichero: Delegacion de Competencias_11_junio_2021.pdf



